

RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria por videoconferencia del 29 veintinueve de septiembre del 2020 dos mil veinte, mismo que consiste en:

1.- Discusión, y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 22 veintidós de septiembre de 2020 dos mil veinte.

2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.

3.- Informe de las Honorables Salas.

4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.

5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las observaciones de redacción del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 22 veintidós de septiembre del 2020 dos mil veinte. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar al Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para que

integre quórum en el Toca 276/2020, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del juicio civil sumario 48/2020, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil y de Justicia Integral para Adolescentes de Lagos de Moreno, Jalisco, promovido por *****
*****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, determinó: Designar al Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, para que integre quórum en el Toca 294/2020, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del juicio civil ordinario 649/2019, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por *****
*****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARIA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, determinó: Tener por recibidos los oficios 17341/2020 y 17342/2020, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2281/2019, promovido por la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, contra actos del Pleno y Presidente de este Tribunal; mediante los cuales, se informa que se tiene a la quejosa ampliando su demanda; por lo que se requiere para que en un término de 15 quince días, se rinda informe justificado respecto del acto que se reclama, el cual consiste en la omisión de dar contestación, y notificar a la solicitud por escrito formulada por la quejosa el día 12 doce de marzo del presente año.

Asimismo, mediante el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), se advierte que la

fecha señalada para llevar a cabo la audiencia constitucional es el 21 veintiuno de octubre del presente año; dándonos por enterados de su contenido y facúltese a la Presidencia a fin de que rinda el informe justificado requerido, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEXTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 4665/2020 procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, deducido del amparo en revisión número 211/2020, derivado del juicio de amparo 2309/2019, promovido por el Juez JOSÉ DE JESUS GONZALEZ MONTIEL, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que se desecha el recurso de revisión interpuesto por el autorizado quejoso, toda vez que es extemporáneo y por lo tanto, procede desecharlo; dándonos por enterados y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SÉPTIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 153/2020 procedente

del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2327/2019, promovido por el Juez CÉSAR JOEL ESTRADA RUIZ contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el cual informa que el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, interpone recurso de revisión en contra de la sentencia dictada; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

OCTAVO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 4320/2020, procedente del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo al cuaderno de la revisión principal número 215/2020, derivada del juicio de amparo 2306/2019, promovido por la Juez ROSALIA DEL CARMEN ACOSTA ARRIOLA contra actos de la Presidencia de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa, que se admiten los recursos de revisión interpuesto, por la quejosa y el Delegado de las autoridades responsables Gobernador Constitucional y del Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de

Jalisco; así como por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en contra de la sentencia dictada el 17 diecisiete de marzo de dos mil veinte, en el juicio de amparo referido, del índice del Juzgado Duodécimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOVENO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 14726/2020 y 14019/2020, el primero procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materias Administrativa del Tercer Circuito, derivado de los autos del recurso de revisión 188/2020 y el segundo oficio del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, ambos dentro del juicio de amparo 32/2019-VI, promovido por la Jueza GABRIELA ALEJANDRA ENRIQUEZ SERRANO, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el primer oficio informa, que se admiten los recursos de revisión interpuestos por 1) ADRIAN TLAMANTES LOBATO, Consejero Jurídico del poder Ejecutivo, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y Secretario General de Gobierno; 2) YOLANDA

RAMIREZ MUÑOZ, en su carácter de Delegada del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, y, 3) FELIPE PIMIENTA VACA autorizado en amplios términos de la parte quejosa; contra la sentencia de 18 dieciocho de mayo de 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en los autos del juicio de amparo indirecto 32/2019.

Por lo que respecta al último comunicado hace del conocimiento que se dicto la ejecutoria pronunciada en la revisión incidental 628/2019, misma que resolvió “...PRIMERO. En materia de la revisión, se revoca la resolución impugnada. SEGUNDO. Se concede la aludida medida cautelar a la parte quejosa, en los términos reflejados en el considerando, penúltimo de esta ejecutoria. TERCERA. Se declara infundado el recurso de revisión adhesiva, interpuesto por las autoridades responsables...”.

Dándonos por enterados de sus contenidos, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 4027/2020 procedente del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro de los autos de la

revisión incidental número 191/2020, derivado del juicio de amparo 2321/2019-C-ADM, promovido por la Jueza LOURDES ANGELICA DELGADO ALVAREZ contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa, que se admite el recurso de revisión adhesiva interpuesto por ADRIAN TALAMANTES LOBATO, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en contra de la interlocutoria dictada el 20 veinte de febrero de 2020 dos mil veinte, en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto 2321/2019, del índice del Juzgado Decimocuarto de distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO

PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 15416/2020, procedente del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 1272/2019, promovido por ARTURO CORONADO HARO, contra actos del Presidente de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual, se informa que se admite a trámite el incidente por exceso o

defecto en cumplimiento de la suspensión definitiva, que promueve el quejoso, en virtud de la designación de JOSÉ SAMUEL LÓPEZ KIM como Juez Especializado en el Quinto Distrito Judicial; en consecuencia, se señalan las 13:02 trece horas con dos minutos del 30 treinta de septiembre del año en curso, para llevar a cabo la audiencia; asimismo, se requiere para que en un término de 03 tres días, se rinda el informe correspondiente; dándonos por enterados de su contenido para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO

SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el memorándum, procedente de la Presidencia de este Tribunal, mediante el cual, remite la impresión del oficio 13659/2020, recibido vía correo electrónico oficial del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, mediante el cual, notifica que dentro del juicio de amparo 2036/2019, promovido por ROBERTO CARRION CUETARA, se tuvo por recibida la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro de la revisión principal 59/2020, que CONFIRMÓ la resolución recurrida y se ordenó el archivo del citado juicio; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para

los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO

TERCERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 6861/2020, procedente del H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del Recurso de Revisión 218/2020, interpuesto por el autorizado del quejoso SANTIAGO ROBLES SERRANO, en contra de la sentencia dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo 2070/2018, mediante el cual informa que admitió el citado recurso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO

CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 14703/2020, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo 682/2020, promovido por SILVIA

ALEJANDRA BORREGO OBREGÓN, en contra del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; en el que señala como acto reclamado, la omisión de dar respuesta a los escritos presentados el 9 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y 2 dos de enero de 2020 dos mil veinte, dentro del procedimiento laboral 6/2015, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Personal de Confianza de este Tribunal; mediante el cual, comunica que al haber cesado los efectos del acto reclamado, con fundamento en el artículo 61, fracción XXI, en relación con el 63, fracción V, de la Ley de Amparo, SOBRESEE fuera de audiencia el juicio de amparo; por ende, deja sin efectos la fecha y hora señaladas para la celebración de la audiencia constitucional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO

QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 18434/2020, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1260/2019, promovido por el SINDICATO ANTONIO ALVAREZ ESPARZA DE

TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LAS LAVANDERIAS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL ESTADO DE JALISCO; mediante el cual, notifica que el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Tercer Circuito, remitió los autos originales del juicio y sus anexos, a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo, a fin de que sea turnado al órgano colegiado que corresponda, virtud de carecer de competencia por razón de materia para resolver; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
SEXTO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 11647/2020, 11648/2020 y 11649/2020, procedentes del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 820/2020-III, promovido por CÉSAR ALEJANDRO LEÓN SOTO, en su carácter de albacea testamentario en la sucesión del Magistrado en Retiro HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI, contra actos del Presidente y Pleno de este Tribunal, y otras Autoridades; mediante el cual, se informa que se tiene por admitida la demanda; asimismo, señala las 12:20 doce horas con veinte minutos del 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte para llevar a cabo la audiencia constitucional.

De igual manera, se requiere para que se rinda el informe justificado respecto de los actos que se reclaman,

consistentes en la omisión de cubrirle el pago del haber de retiro como representante de la sucesión del magistrado de cujus, así como los actos tendientes a realizarlo, y la omisión de incluir en el proyecto de presupuesto, la partida suficiente para realizar dicho pago; dándonos por enterados de su contenido y facúltese a la Presidencia a fin de que rinda el informe justificado requerido, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO

SÉPTIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Autorizar a la Presidencia del Tribunal a firmar el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA** que celebran, por una parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, y por otra, este **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, cuyo objeto es que se implementen programas de posgrado en las instalaciones de este Tribunal, como lo son las maestrías en **Derecho; Derecho Energético y Sustentabilidad; Métodos Alternos de Solución de Conflictos; y Criminología;** así como los doctorados en **Derecho Procesal; Métodos Alternos de Solución de Conflictos; y Criminología;** para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23

fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO

OCTAVO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibidos los oficios 14490/2020 y 14491/2020, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 2700/2019-II, promovido por SILVIA MARGARITA RODRÍGUEZ RÚAN, dirigidos al Presidente y Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; mediante los cuales requiere nuevamente, para que dentro del término de 5 cinco días, se de cumplimiento puntual a la ejecutoria de amparo; dándonos por enterados de sus contenidos y se comisiona a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, a efecto de realice las gestiones que sean necesarias, para que de inmediato se dé cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO

NOVENO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el oficio 132/2020, procedente de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, entre Hombres y Mujeres del Gobierno del Estado; dándonos por enterados y se autoriza a la Magistrada VERONICA

ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, para que asista a la Segunda Sesión de la Mesa Técnica de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres a celebrarse el próximo viernes 2 dos de octubre del presente año a las 12:00 doce horas en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; con el pago de viáticos y traslados. Gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar la designación del Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ, en sustitución de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ; para que integre quórum en la Novena Sala, el 2 dos de octubre del 2020 dos mil veinte. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
PRIMERO.-**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIAS DE ATENCION MÉDICA EXPEDIDAS POR EL IMSS (LA 1ERA POR 01 DIA Y LA 2DA. POR 6 DIAS CON NUMERO DE FOLIO 0601) A FAVOR DE RAMIREZ RAMOS NORMA GABRIELA COMO SECRETARIA RELATORA A PARTIR DEL 21 AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. POR ENFERMEDAD.**

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORENO ALVAREZ ROSA ALEJANDRA COMO SECRETARIA RELATORA INTERINA A PARTIR DEL 21 AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE RAMIREZ RAMOS NORMA GABRIELA QUIEN TIENE CONSTANCIAS MÉDICAS POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
SEGUNDO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, Integrante de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE GONZALEZ HERNANDEZ SOFIA ESTHER COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GOMEZ QUEVEDO CAROLINA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE GONZALEZ HERNANDEZ SOFIA ESTHER QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
TERCERO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ, Integrante de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOPEZ NAVARRO LETICIA EUGENIA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL

**01 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
CUARTO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, Presidente de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE PEREZ NEGRETE JUAN CARLOS COMO AUXILIAR DE CÓMPUTO A PARTIR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NUÑEZ NEVAREZ SARA SOLEDAD COMO AUXILIAR DE COMPUTO INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE PEREZ NEGRETE JUAN CARLOS QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE COTERO ORTIZ LILIA DEL CARMEN COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MEDINA LLERENAS AHTZIRI PAOLA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE COTERO ORTIZ LILIA DEL CARMEN QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN FGOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
QUINTO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de

**Acuerdos, realiza la Magistrada VERONICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, Integrante de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCION MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS (CON NUMERO DE SERIE Y FOLIO ME 169586) A FAVOR DE GUDIÑO CUEVAS CECILIA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2020. POR ENFERMEDAD
NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ORTIZ RODRIGUEZ JORGE LUIS COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE GUDIÑO CUEVAS CECILIA QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
SEXTO.-**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, Presidente de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:
LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE MORENO ALVAREZ ROSA ALEJANDRA COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 21 AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNALDE JUSTICIA.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO.-**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada LUCÍA PADILLA

HERNÁNDEZ, Presidenta de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS (CON NUMERO DE FOLIO 00099) A FAVOR DE VAZQUEZ RODRIGUEZ LORENA GABRIELA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2020. POR MATERNIDAD

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO OCTAVO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO NOVENO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Autorizar licencia económica a la Señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, los días 30 de septiembre, 1 uno y 2 dos de octubre del 2020 dos mil veinte. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TRIGÉSIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar la designación del Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO en sustitución de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ para que integre quórum en la Novena Sala, los días 30 treinta de septiembre, 1 uno y 2 dos de octubre del 2020 dos mil veinte. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.